

## **Hoja Resumen Términos y Condiciones Cuentas de Ahorros**

1. **Firma.** La firma puesta por EL ASOCIADO en el Contrato y la Tarjeta de Digitalización de Firma o el mecanismo/plataforma que sea definida por LA ASOCIACIÓN será la firma registrada en LA ASOCIACIÓN y la que utilizará EL ASOCIADO para retiros, depósitos o cualquier transacción relacionada con la cuenta de ahorros de que sea titular (en adelante, la “Cuenta”).
2. **Titulares.** Es asociado de LA ASOCIACIÓN a la persona física o jurídica titular de la Cuenta, así como, de manera indistinta, los titulares que puedan formar parte de esta, ya sea de manera mancomunada o solidaria. En el caso de Cuentas con múltiples titulares, si al momento de la apertura no se indicare la modalidad de esta, se presumirá que la Cuenta será del tipo mancomunada.
3. **Moneda.** Los valores contenidos en las Cuentas serán expresados en pesos dominicanos (DOP).
4. **Balance mínimo.** EL ASOCIADO deberá realizar un depósito mínimo, en los casos aplicables, para la apertura de la Cuenta, cuyo valor estará referido en el Tarifario, el cual deberá ser igual o mayor al balance mínimo establecido. EL ASOCIADO podrá mantener el balance que considere en su Cuenta, siempre que el mismo no sea inferior al mínimo referido en el Tarifario y que el instrumento de referencia no disponga de un tope máximo. LA ASOCIACIÓN queda facultada para modificar los límites a los que se hace referencia en este literal atendiendo a sus políticas, normas y procedimientos aplicables, informando a EL ASOCIADO conforme establece el Contrato. En caso de que EL ASOCIADO mantenga un balance inferior al mínimo establecido, este reconoce y acepta que LA ASOCIACIÓN cargará a su Cuenta o a cualquier otra que tenga con esta, la comisión establecida por LA ASOCIACIÓN en el Tarifario, hasta que disponga de balance suficiente.
5. **Libreta.** La Cuenta podrá ser con libreta, en cuyo caso, LA ASOCIACIÓN proporcionará a EL ASOCIADO una libreta especial con un número asignado, cuando realice el primer depósito o en cada renovación o sustitución. Las operaciones realizadas por EL ASOCIADO sin la libreta de ahorros, dentro de las vías o mecanismos autorizados previamente por LA ASOCIACIÓN, serán y tendrán la misma validez que los realizados con esta, a su vez que serán vinculantes para EL ASOCIADO y LA ASOCIACIÓN, sin perjuicio del derecho a reclamación que dispone EL ASOCIADO.
6. **Custodia de la libreta.** EL ASOCIADO es responsable de la custodia de su libreta y en caso de su pérdida, extravío o destrucción deberá notificarlo de inmediato a LA ASOCIACIÓN; quedando LA ASOCIACIÓN autorizada a emitir una nueva libreta, la cual será entregada a EL ASOCIADO una vez se presente este a cualquiera de las sucursales de la ASOCIACIÓN con su documento de identidad, cuyo costo será cubierto por EL ASOCIADO, conforme lo indicado en el Tarifario.
7. **Tarjeta de débito.** A opción de EL ASOCIADO, LA ASOCIACIÓN podrá proveer una tarjeta de débito que le permita operar de conformidad con lo establecido en el Manual de Instrumentos de Captación y realizar las demás operaciones conforme a los costos detallados en el Tarifario.
8. **Canales.** La Cuenta permite a EL ASOCIADO acceder a los canales electrónicos, Internet Banking y Móvil Banking ACAP, para realizar consultas o transacciones habilitadas por LA ASOCIACIÓN, o desde cualquier cajero automático autorizado por LA ASOCIACIÓN.
9. **Cargos y débitos.** Los cargos autorizados en el Contrato y en el presente Manual se efectuarán de acuerdo con las tarifas de cargos vigentes en LA ASOCIACIÓN, conforme establezca el Tarifario o la normativa aplicable.
10. **Disponibilidad de fondos en las Cuentas.** EL ASOCIADO podrá disponer de los fondos depositados en su Cuenta una vez sean efectivamente acreditados, según los plazos establecidos por la legislación y normativa aplicable.
11. **Intereses.** El saldo insoluto diario, que es el monto que presenta la Cuenta, devengará intereses que serán acumulados diariamente y acreditados semestralmente (o con la periodicidad establecida en cada instrumento) por LA ASOCIACIÓN a la Cuenta, como efectivo, en base a la tasa de interés anual establecida en el Tarifario, calculada sobre un año base de trescientos sesenta (360) días. Los mismos serán calculados y pagados de conformidad con las políticas y procedimientos de LA ASOCIACIÓN.

En cualquier momento la tasa de interés podrá ser revisada y ajustada a la que LA ASOCIACIÓN esté pagando de acuerdo con su política vigente.

12. Inactividad. Transcurridos tres (3) años sin que EL ASOCIADO realice alguna transacción, contados a partir del último retiro o depósito, la Cuenta será considerada inactiva. Posteriormente, si alcanza diez (10) años bajo la misma condición, a partir del último retiro o depósito, será considerada abandonada. En estos casos se aplicarán y procederán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
13. Duración y terminación. La Cuenta tendrá una duración indefinida y su terminación se regirá por las condiciones previstas en el Contrato.
14. Afectación de cuentas. LA ASOCIACIÓN puede, en caso de que corresponda y conforme a las autorizaciones expresas previstas en el Contrato y el presente Manual, afectar los valores depositados en la Cuenta para compensarlos en todo o en parte a cualquier deuda que EL ASOCIADO mantenga frente a LA ASOCIACIÓN o aplicarlos a algún cargo que hubiese contraído cualquier titular de la Cuenta y que fuese exigible o se encontrase vencido.
15. Quejas y reclamaciones. EL ASOCIADO tendrá derecho a realizar las quejas y reclamaciones que considere pertinentes, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y sus modificaciones.